

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **080142023000104**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **29 de septiembre del 2023**

Solicitante: **A quien corresponda:**

En atención a su solicitud de información de fecha **19 de septiembre del 2023**, la cual dice textualmente: **“Quisiera solicitar la siguiente información: Se sabe que hay una Asociación civil llamada Fuerza Joven Chihuahua A.C. la cual cambio de nombre a Fuerza Chihuahua la cual en los meses anteriores renovó su mesa directiva con nuevas personas.**

**La Solicitud que se necesita es lo siguiente**

- **Cuántas personas que están en el Acta Constitutiva de dicha A.C como fundadores, fungen como funcionarios públicos tanto en la administración estatal como municipales de Chihuahua y cuáles son sus salarios mensuales.**
- **Quiénes fueron las personas que tomaron protesta como nueva mesa directiva, con que puestos. Y de igual manera cuántas de estas personas fungen como funcionarios públicos, becarios de alguna institución gubernamental o bien liberan el servicio social en un departamento, dirección, secretaria o bien que estén relacionados con la administración pública estatal o municipal, así como sus salarios o prestaciones.**
- **Si alrededor de estos años como A.C constituida han recibido apoyos de las administraciones públicas y de qué manera lo han hecho.**
- **El proyecto denominado Casa de la Juventud fue propuesta por parte de esta asociación y no se encuentra en uso, sabiendo que fue construida con dinero del programa "Presupuesto Participativo" si algunas personas se encuentran laborando dentro de la misma dirección que realiza el programa, porque se permitió que esta ganara**
- **Si es una asociación sin fines partidistas como lo dice su acta constitutiva y es para el apoyo de los jóvenes chihuahuenses por que se apuestan abiertamente hacia un partido político y están usando su nombre y de las instituciones donde laboran para generar más puestos y más riquezas**

**- Saber si el nombre oficial es Fuerza Joven o Fuerza Chihuahua A.C y si cambio como se obtuvo este cambio de nombre, quien lo pago.” (sic).**

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Coordinación General Administrativa y la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

**Atentamente**

**M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García**  
**Titular de la Unidad de Transparencia de la**  
**Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**

---

### **RESPUESTA DE LAS ÁREAS RESPONSABLES:**

Se hace de su conocimiento que el proceso que llevan a cabo las Organizaciones de la Sociedad Civil para constituirse, se realiza a través de un contrato por escrito, el cual deberá de constar en escritura pública ante un notario público y posteriormente estar inscrito en el Registro Público; por tal motivo ésta dependencia se encuentra imposibilitada para llevar a cabo la entrega de la información solicitada referente a dicha Organización, tal como su Acta Constitutiva, salarios mensuales, la integración de la nueva mesa directiva y saber si las y los nuevos integrantes fungen como funcionarios públicos, becarios de alguna institución gubernamental o bien si liberan su servicio social en algún departamento o dirección y demás cuestionamientos; lo anterior pues entre las atribuciones con las que cuenta la Institución no se encuentra alguna relacionada con los datos requeridos, razón por la que se sugiere presentar su solicitud a la Unidad de Información de dicha Organización por ser la competente para dar la contestación respectiva.

Por último es importante destacar que dentro de los archivos que obran dentro de la dependencia, no se cuenta con alguno que sustente la entrega de algún apoyo económico o en especie a la Asociación Fuerza Joven o Fuerza Chihuahua A.C.